



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000668
Fecha: 08/09/2025

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202535000668

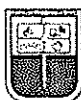
Por la cual se convoca a la elección de un docente profesional representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, un docente profesional representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y un docente profesional representante de la Facultad de Ciencias y Educación, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI.

RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Resolución Rectoral No. 0906 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 84 de 1989 establece el Estatuto General de Protección de los Animales y se establece la normatividad general para el uso de animales vivos en experimentos e investigación y la adecuada realización de su transporte para dichos fines.
2. Que, la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud en humanos y se establecen los criterios para la investigación biomédica con animales.
3. Que, los Decretos 1375 y 1376 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentan las colecciones biológicas y el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, con fines de investigación científica no comerciales.
4. Que, la Investigación nacional e internacional por medio de las Convenciones de Helsinki, Núremberg, las pautas éticas para investigación CIOMS (The Council for International Organizations of Medical Sciences), Decisión Andina No. 391 del 02 de junio de 1996, entre otras; establecen la necesidad de formalización de los Comités de Ética de la Investigación, con el fin de velar el cumplimiento de la normatividad que protege los derechos de cualquier espécimen vivo con objetivos de Investigación.
5. Que, los criterios de funcionamiento del Comité de Ética, deben ser establecidos en consenso por los miembros que lo conforman y que para esto deben ser seleccionados antes de la primera sesión del Comité, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNESCO, para la creación de los Comités de Bioética.
6. Que, por Resolución Rectoral No. 0906 del 06 de noviembre de 2015, se conformó el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI y se determinó el procedimiento para seleccionar los integrantes del mismo.



RESOLUCIÓN

7. Que el periodo de unos representantes se encuentran vencidos y otros por culminar el periodo de representación, razón por la cual, le corresponde al Rector convocar a la elección.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar la elección de un docente profesional representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, un docente profesional representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y un docente profesional representante de la Facultad de Ciencias y Educación, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI, que cumplan con los siguientes perfiles:

Perfil requerido	Experiencia	Características personales
Representante docente profesional de la Facultad de Comunicación Audiovisual.	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo
Representante docente profesional de la Facultad de Ciencias Agrarias	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo
Representante docente profesional de la Facultad de Ciencias y Educación	Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo

PARÁGRAFO. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética, según se fundamenta en la Guía nacional para la constitución y funcionamiento de los comités de ética en Investigación en el Perú (2012). 7.2, otras guías internacionales, Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los CIE –México (2018), Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Investigación- INER-México (2014).

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso para la selección del perfil del docente profesional representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, del docente profesional representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y del docente profesional representante de la Facultad de Ciencias y Educación, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI; deberán tener posgrado en temas relacionados con su carrera y se deberá realizar convocatoria pública, con difusión en los medios de información institucional.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante el correo electrónico cepi@elpoli.edu.co, entre los días del 08 al 17 de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO 1. Para oficializar dicha inscripción se deberá entregar hoja de vida con todos los soportes referidos a la experiencia solicitada en la presente convocatoria (ver cuadro del Artículo Primero).

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Investigación, elaborará al término del período de inscripción, un acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día 19 de septiembre de 2025, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTICULO CUARTO. La elección del docente profesional representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, del docente profesional representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y del docente profesional representante de la Facultad de Ciencias y Educación, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI, se realizará por voto electrónico a través de un enlace que será enviado al correo electrónico Institucional al personal habilitado para ejercer su derecho al voto. Para votar, cada elector dará clic en el enlace enviado, siguiendo las instrucciones.

Una vez finalizada la votación el enlace caducará, por lo que es importante que no se comparta el mismo, ni se envíe el correo electrónico.

ARTICULO QUINTO. Para el proceso de elección del docente profesional representante de la Facultad de Comunicación Audiovisual, del docente profesional representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y del docente profesional representante de la Facultad de Ciencias y Educación, para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI, se conformará una comisión escrutadora integrada por:

El rector o su delegado

La Directora de Investigación y Posgrados o delegado

Un Profesional Experto en Ética de la Investigación que asesora el proceso

ARTICULO SEXTO. La elección de estos miembros del CEPI, se realizará el día 29 de septiembre, entre las 8:00 am y las 5:00 pm, y los resultados de la convocatoria serán publicados en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO. Las funciones generales que desempeñarán los seleccionados son las indicadas en el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 201500000906, del 6 de junio de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. El tiempo invertido con dedicación al plan de trabajo docente es de (4) horas semanales, asimilables a 2 horas semanales de docencia directa, según Acuerdo Académico 001 de 30 de enero de 2018; tiempo que se utilizará en procesos de evaluación y reuniones ordinarias de los miembros del CEPI.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Dirección Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, a las Decanaturas de la Facultades, y finalmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARÁZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Arteaga Berrío Profesional Universitaria Dirección de Investigación y Posgrados		01/09/2025
Revisó	Josefa Katherine Manjarrés Pinzón Directora de Investigación y Posgrados		01/09/2025
Revisó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General		03/09/2025
Revisó	Jemay Chacón Tabares Director Jurídico		05/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			